



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de agosto del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2021, en la estación de pedidos, el Consejero Regional, Fernando Clemente Arana solicita la participación e informe del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, sobre las acciones que está tomando respecto al mantenimiento periódico rutinario de vías del convenio con Provias Descentralizado, asimismo informe sobre la intervención del peligro inminente por deslizamiento de tierra en el distrito de Huachocolpa, provincia de Huancavelica, y sobre los 15 HV de mantenimiento vial por emergencia.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda citar al funcionario regional para la próxima sesión ordinaria, con la finalidad de informar el pedido que se detalla en la citación de fecha 18 de agosto de 2021.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 125-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER por informado ante el Consejo Regional, la exposición del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, Ing. **PAUL CHANCASANAMPA PACHECO** sobre las acciones que está tomando respecto al mantenimiento periódico rutinario de vías del convenio con Provias Descentralizado, asimismo informe sobre la intervención del peligro inminente por deslizamiento de tierra en el distrito de Huachocolpa, provincia de Huancavelica, y sobre los 15 HV de mantenimiento vial por emergencia.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, Ing. **PAUL CHANCASANAMPA PACHECO**, que adopte las medidas correctivas formuladas por los señores Consejeros Regionales en sus respectivas intervenciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. **PROBALDO QUISPE GUILLEN**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL